



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 103 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 FEB 2020

**VISTO:** El Informe N° 191-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1486962 y Reg. Exp. N° 1136653, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2016/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 07 de marzo del 2016, se aprueba el expediente Técnico de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I. E. ALIANZA ANDINO, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión N° 2250816;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 306-2019/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprueba la actualización de los costos del expediente Técnico de la obra en mención, con un presupuesto total de S/ 4,106,145.93 (Cuatro Millones Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 93/100 soles), bajo la modalidad de contrata y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 372-2019-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 31 de diciembre de 2019, se modifica la modalidad de ejecución por Administración Directa, de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 191-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de enero de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa y recomienda que habiendo la necesidad de contar con personal que cumpla labores de supervisor, propone designar a partir de la fecha al Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – CAP 9332, con el cargo de inspector para la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I. E. ALIANZA ANDINO, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión N° 2250816, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, hasta la contratación del supervisor de obra;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutados por la modalidad de administración directa y/o convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7 Ejecución y Control de obras de la Directiva N° 001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, “Directiva para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa a ser Implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – CAP 9332, como





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 103 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 FEB 2020

inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanente para la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Estando a lo Informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – CAP 9332, como inspector del Proyecto obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I. E. ALIANZA ANDINO, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, para los fines de Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. Damián R. Atiaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL

